



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios solicita autorización para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para enlazar los procesos de cumplimiento y comunicación entre los Centros de Formación y los equipos dispuestos para: la planeación, programación, ejecución y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual en la entidad.

Que el Subdirector de Comercio y Servicio, reportó la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, la Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para enlazar los procesos de cumplimiento y comunicación entre los Centros de Formación y los equipos dispuestos para: la planeación, programación, ejecución y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual en la entidad.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$44.110.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2022 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$980.233), b) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$4.201.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.120.267)

CDP N°: 1022 del 7 de enero de 2022.

Autorización No. **102**

Dada en Ibagué – Tolima, a los 14 de enero de 2022


ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Director Regional

Reviso: Edgar Augusto Prada Canizalez - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima – Centro de Comercio y Servicios

Transversal 1 No. 42 – 244, Ibagué – Tolima – PBX 2709600
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270